



## ACUERDO

Nº 34

(30 de octubre de 2012)

**Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Doctorado en Literatura**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación del programa Doctorado en Literatura que será administrada por la Facultad de Bellas Artes y Humanidades

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de ocho (8) semestres, ochenta (80) créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será "Doctor en Literatura".

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el funcionamiento del programa **DOCTORADO EN LITERATURA**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Universidad otorgará el título de **DOCTOR EN LITERATURA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.


**ARTICULO TERCERO:** Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy treinta de octubre de dos mil doce.

  
**ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO**  
Presidente

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario